

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede a Eléctrica de Líjar, S.L., declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, en el término municipal de El Gastor y Algodonales. (PP. 2704/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2019, tuvo entrada en la Delegación del Gobierno en Cádiz, escrito presentado por David Siles Acuña, en representación de la sociedad Eléctrica de Líjar, S.L., con domicilio en C/ Feria, 2, 11680-Algodonales, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para la instalación que se cita, de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A tal efecto se adjuntó el proyecto denominado Línea de MT por suelo urbanizable desde centro seccionamiento «El Gastor» hasta Línea aérea MT «Algodonales-El Gastor», en el término municipal de El Gastor y Algodonales y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 78, de 28 de abril de 2020, BOJA número 64, de 2 de abril de 2020, BOE número 272, de 14 de octubre de 2020, y en el Diario de Jerez el 25 de noviembre de 2020. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Gastor y Algodonales.

No se han recibido alegaciones por parte de los afectados por el proyecto, en el plazo establecido de treinta días, en el trámite de información pública.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Ayuntamiento de Algodonales, Ayuntamiento de El Gastor, Del. Territorial Fomento, Infr., Ordenación Terr., Cultura y Patrimonio Hist.-Servicio Carreteras, Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz. Servicio Calidad de Aguas, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz., Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio con las separatas correspondientes, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la

estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Conceder a Eléctrica de Líjar, S.L., declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Línea de MT por suelo urbanizable desde centro seccionamiento “El Gastor” hasta Línea aérea MT “Algodonales-El Gastor”» a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: «Línea de MT por suelo urbanizable desde centro seccionamiento “El Gastor” hasta Línea aérea MT “Algodonales-El Gastor”», en el/los término/s municipal/es de El Gastor y Algodonales.

Peticionario: Eléctrica de Líjar, S.L.

Domicilio: C/ Feria, 2, 11680 Algodonales.

Términos municipales afectados: El Gastor y Algodonales.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro en MT.

Parcelas afectadas:

- Polígono 4, parcela/s: 26, 27, 46, 47, 48, 135, 138, 139, 140, 143, 146, 147, 159, 167, 168, 169, 170, 173, 176, 177, 179, 180, 181, 202, 210, 211, 219, 220, 9003, 9004, 9007, 9011.

- Polígono 10, parcela/s: 9016.

- Polígono 14, parcela/s: 3, 4, 5, 9001, 9003.

- Polígono 15, parcela/s: 2, 4, 27, 251, 9016, 9017.

Características fundamentales:

Referencia: AT-14029/19.

Línea Eléctrica

Tramo 1:

Origen: Centro de seccionamiento automatizado.

Final: Apoyo principio de la Línea P-1 de conversión subterráneo-aérea.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en km: 0,045.

Conductores: RHZ01 OL 3, 18/30 kV, 3(1x240) mm² Al + H16.

Tramo 2:

Origen: Apoyo principio de la Línea P-1 de conversión subterráneo-aérea.

Final: Línea aérea MT existente de Eléctrica de Líjar, S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en km: 4,780.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía, tipo RU.

La declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones especiales:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana Mestre García.